

Información adicional a las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2013 del Grupo CaixaBank

CUESTIÓN 1. *En el estado de flujos de efectivo consolidado, dentro de los flujos de las actividades de inversión, se muestran pagos y cobros por activos no corrientes y pasivos asociados en venta por importes de 5.219 y 1.821 millones de euros, respectivamente. De acuerdo con la nota 17 Activos no corrientes en venta de la memoria consolidada se han producido bajas por venta en el saldo bruto de este tipo de activos por 1.963 millones de euros, y altas por incorporaciones del ejercicio de 5.044 millones de euros, en su mayoría procedentes de regularizaciones crediticias.*

El párrafo 10 de la NIC 7 Estado de flujos de efectivo establece que "el estado de flujos de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de explotación, de inversión o de financiación".

En base a lo anterior:

1.1. *Justifique que los movimientos registrados en el estado de flujos de efectivo consolidado como pagos y cobros de activos no corrientes y pasivos asociados en venta, corresponden efectivamente a salidas y entradas de efectivo y no a movimientos de epígrafes de balance. En caso contrario, presente un estado de flujos de efectivo consolidado pro-forma que incorpore únicamente movimientos de efectivo.*

Respuesta

El Grupo utiliza el método indirecto para la presentación del estado de flujos de efectivo. El movimiento registrado en el estado de flujos de efectivo consolidado como cobros de activos no corrientes y pasivos asociados en venta, por un importe de 1.821 millones de euros, corresponde efectivamente a la entrada de efectivo producida por la venta de los activos no corrientes en venta, y equivale al precio de venta de las transacciones. El resultado de la operación de venta figura en "Otros ajustes al resultado" para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación.

El movimiento registrado en el mencionado estado como pagos de activos no corrientes y pasivos asociados en venta, por un importe de 5.218 millones de euros corresponde a:

- a) 30 millones corresponden efectivamente a desembolsos realizados en efectivo, y que se han registrado como un alta en el epígrafe de Activos no corrientes en venta
- b) 5.188 millones de euros corresponden a las entradas en Activos no corrientes en venta, procedentes mayoritariamente de regularizaciones crediticias, y que no han supuesto un desembolso real de efectivo en el grupo.

Si se hubiera reflejado únicamente el flujo monetario efectivo en la partida de activos no corrientes y pasivos asociados en venta del estado de flujos de efectivo consolidado, la línea de Pagos por Activos no corrientes y pasivos asociados en venta en Flujos de efectivo de las actividades de inversión aumentaría en 5.188 millones de euros, mostrando un importe final de -30 millones de euros, y la línea de Inversiones Crediticias en Flujos de efectivo de las actividades de explotación se reduciría en -5.188 millones de euros, mostrando un importe final de 13.214 millones de euros.

Por lo que respecta a los flujos de efectivo de las actividades de explotación, estos se obtienen por el método Indirecto, partiendo del resultado consolidado del ejercicio, y por último, eliminando el ingreso por impuesto sobre beneficios por importe de 1.208 millones de euros (291 millones en 2012), pese a que se muestra, con signo negativo, como un pago.

1.2. *En relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se le recuerda que, de acuerdo con el párrafo 35 de la NIC 7 y con independencia de los necesarios ajustes por los gastos/ingresos fiscales que sean precisos practicar al resultado del ejercicio, los flujos de efectivo procedentes de pagos/cobros "relacionados con el impuesto sobre las ganancias deben revelarse por separado, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de explotación[. . .]".*

Respuesta

Tomamos nota del comentario y lo tendremos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales futuras.

CUESTIÓN 2. *En la nota 8 Combinaciones de negocios, adquisición y venta de participaciones en el capital de entidades dependientes de la memoria consolidada, se explica que el 27 de noviembre de 2012 el FROB adjudicó el 98,9% de Banco de Valencia (BdV) a Caixabank, por un euro y con un esquema de protección de activos (EPA).*

Este EPA ha supuesto el registro de un activo por importe de 1.203 millones, dentro del epígrafe de Inversión crediticia, para reflejar aquellas pérdidas esperadas que serán soportadas por el FROB. De acuerdo con la letra g) del párrafo B64 de la NIIF 3 Combinaciones de negocios, la entidad deberá revelar para los activos por indemnización, "una estimación del rango de liquidaciones posibles (sin descontar) o, si éste no puede estimarse, se revelará esa circunstancia y las razones por las que no puede estimarse".

En cuanto a los activos adquiridos y pasivos asumidos con la adquisición de BdV, se han registrado "pasivos y pasivos contingentes por la estimación de la salida esperada de flujos que se puede producir en un futuro incierto". En concreto se han registrado pasivos por riesgos y compromisos contingentes por importe de 359 millones de euros. La letra a) del párrafo 85 de la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes obliga a desglosar para cada tipo de provisión reconocida, "el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma".



Por lo que respecta a los activos adquiridos, se han registrado inversiones crediticias por un valor razonable de 11.978 millones de euros. La letra h) del párrafo B64 de la NIIF 3 obliga a desglosar para las cuentas a cobrar adquiridas "los importes contractuales brutos a cobrar; y la mejor estimación en la fecha de adquisición de los flujos de efectivo contractuales que no se espera cobrar".

Con respecto a lo anterior, se desglose:

2.1. Las liquidaciones estimadas del EPA, de acuerdo con la letra g) del párrafo B64 de la NIIF 3.

Respuesta

En el Protocolo de Medidas de Apoyos Financieros para la reestructuración del Banco de Valencia firmado por CaixaBank, Banco de Valencia, y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancario (FROB) se incluía la concesión, por parte del FROB de un Esquema de Protección de Activos por el cual el FROB asumiría el 72,5% de las pérdidas derivadas de una serie de activos de la cartera de inversión crediticia (pymes y autónomos) y riesgos contingentes ("Activos garantizados"), hasta un importe máximo determinado, con efectos retroactivos desde 30 de septiembre de 2012, y con una vigencia de 10 años, esto es, hasta 30 de septiembre de 2022. El acuerdo incorporaba un umbral a partir del cual estas pérdidas serían asumidas por el FROB.

El periodo de cálculo y liquidación de las pérdidas netas es anual. CaixaBank debe presentar anualmente, antes del 28 de febrero de cada año, el listado de Pérdidas, Plusvalías y Recuperaciones correspondientes al ejercicio anual anterior. El FROB hará efectivo los pagos, en su caso, siempre que la pérdida neta esté por encima del umbral pactado, y antes del 30 de junio de cada año. CaixaBank calculó, a la fecha de la combinación de negocios, el valor del activo por EPA aplicando el 72,5% a la pérdida esperada calculada sobre los activos garantizados, una vez deducido el umbral acordado.

El importe así calculado y reconocido en la fecha de la combinación ascendía a 1.203 millones. Las características de los activos garantizados y el largo plazo del acuerdo, 10 años, dificulta el poder estimar el calendario efectivo de las liquidaciones que tendrá que realizar el FROB, que dependerá de la pérdida incurrida real que se vaya produciendo en cada ejercicio sobre los activos garantizados, y una vez superado el umbral de primera pérdida que asume CaixaBank. En el ejercicio 2014, el cálculo realizado de pérdidas, plusvalías y recuperaciones relativo al ejercicio 2013 no ha dado lugar a liquidación alguna por parte del FROB, por no superar el umbral.

2.2. La información requerida por la letra a) del párrafo 85 de la NIC 37 para los riesgos y compromisos contingentes adquiridos.

Respuesta

A la fecha de adquisición de Banco de Valencia, el saldo de los riesgos y compromisos contingentes registrados en Banco de Valencia, que incluían básicamente avales, créditos documentarios irrevocables y otras obligaciones, ascendía a 1.409 millones de euros. A la fecha de adquisición, CaixaBank estimó en función de su naturaleza y del segmento al que pertenecen, la pérdida esperada sobre los riesgos y compromisos contingentes en 359 millones de euros, de los cuales 48 millones de euros ya estaban registrados como provisiones en el balance consolidado de Banco de Valencia a 31 de diciembre de 2012. Por la naturaleza de estos riesgos, en la que si la parte avalada incumple sus obligaciones, el Grupo deberá, en el momento del incumplimiento, satisfacer el importe de los riesgos contingentes, el calendario de salida de beneficios económicos es incierto, y no se puede estimar con fiabilidad.

2.3. Para las cuentas a cobrar, los importes contractuales brutos y la mejor estimación de los importes contractuales que no se esperan cobrar, de acuerdo con la letra h) del párrafo B64 de la NIIF 3

Respuesta

A la fecha de la combinación de negocios, el valor razonable de la Inversión crediticia registrado es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Saldos contables de Banco de Valencia a 31 de diciembre de 2012						
(Miles de euros)	Importe bruto	Ajustes valoración	Provisión	Saldo neto	Ajustes al Valor razonable	Valor razonable
Depósitos en entidades de crédito	235.652	93		235.745		235.745
Crédito a la clientela	12.872.777	-10.869	-1.323.808	11.538.100	-1.001.401 ⁽¹⁾	10.536.699
Valores representativos de deuda	1.269.305	12.039		1.281.344	-75.238 ⁽²⁾	1.206.106
Total	14.377.734	1.263	-1.323.808	13.055.189	-1.076.639	11.978.550

(1) Refleja principalmente el ajuste realizado para reflejar la pérdida esperada de los activos registrados como crédito a la clientela una vez deducido el activo a cobrar del EPA, por un total de 1.203 millones de euros comentado en la respuesta 2.1 anterior, calculado como el 72,5% de la pérdida esperada de los activos protegidos.

(2) Corresponde al ajuste a valor razonable de los valores representativos de deuda registrados en Inversiones Crediticias, y que mayoritariamente correspondían a inversiones en emisiones multicententes y en fondos de titulización de activos

Banco de Valencia tenía registradas provisiones para cubrir la pérdida incurrida del crédito a la clientela, de acuerdo con la normativa contable aplicable. El ajuste a valor razonable se calculó sobre la pérdida esperada para cada segmento de la cartera crediticia.

CUESTIÓN 3. En la nota 8 de las cuentas anuales consolidadas se indica que el importe de la inversión crediticia se ha reducido en 1.000 millones de euros en el ejercicio 2013, como consecuencia de un ajuste al registro provisional de la combinación de negocios de Banca Cívica que tuvo lugar el 1 de julio de 2012. Este ajuste ha supuesto el registro de activos por impuestos diferidos por importe de 300 millones, y el incremento del fondo de comercio de la operación por la diferencia entre ambos importes. De esta forma, el fondo de comercio de la operación ha pasado de 1.340 a 2.040 millones de euros.

El párrafo 45 de la NIIF 3 permite durante el periodo de valoración ajustar "retroactivamente los importes provisionales reconocidos en la fecha de adquisición para reflejar la nueva información obtenida sobre hechos y circunstancias que existan en la fecha de la adquisición y, que si hubieran sido conocidos, habrían afectado a la valoración de los importes reconocidos en dicha fecha".

En relación con este ajuste:

3.1. Detalle de la naturaleza de la nueva información obtenida sobre los expedientes de crédito de la entidad participada, y justifique tal y como establece el párrafo 45 de la NIIF 3: (i) que la misma se refiere a hechos y circunstancias que existían al 1 de julio de 2012 y no a sucesos ocurridos después de dicha fecha; y (ii) por qué su obtención no ha sido posible hasta el ejercicio 2013.

Respuesta

Tal como se describía en las Notas 1 y 7 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo CaixaBank de 31 de diciembre de 2012, el 26 de julio de 2012 se cumplieron la totalidad de las condiciones suspensivas a las que se encontraba sujeta la adquisición de Banca Cívica y, por tanto, se produjo la toma de control de Banca Cívica por parte de CaixaBank. Los activos y pasivos de Banca Cívica se integraron en el balance consolidado del Grupo CaixaBank el 1 de julio de 2012. A esa fecha, Banca Cívica era la sociedad central del Sistema Institucional de Protección ("SIP") en el que se integraban Caja Navarra, Caja Canarias, Caja de Burgos y Cajasol. La integración tecnológica y operativa de Banca Cívica supuso, pues, la integración secuencial de plataformas distintas. Caja Navarra y Cajasol fueron integradas en CaixaBank durante el cuarto trimestre de 2012, y Caja Canarias y Caja Burgos en el primer semestre del 2013. Estas integraciones secuenciales, que finalizaron en el primer semestre de 2013, implicaron la adquisición progresiva de un mayor conocimiento e información fiable de las carteras adquiridas al ir integrando los expedientes en los sistemas de CaixaBank.

En concreto, esta mayor experiencia y conocimiento de la cartera de Banca Cívica tras las integraciones permitieron obtener una mayor información sobre la naturaleza y el valor de las garantías a la fecha de la adquisición. Como consecuencia de ello, se puso de manifiesto una diferencia entre los importes del valor de la garantía utilizados para el registro inicial de los valores razonables de los activos y pasivos de Banca Cívica y su valor a la fecha de la combinación de negocios.

Con el objetivo de no incluir aquellos efectos no atribuibles a las carencias de la información original, como es el efecto del deterioro producido entre el análisis inicial de la cartera y el momento de la nueva tasación como consecuencia de la evolución de precios en el mercado, la diferencia detectada en el valor en las garantías fue ajustada.

Una vez corregidos estos efectos, la diferencia obtenida reflejaba hechos y circunstancias existentes al 1 de julio de 2012, y no sucesos ocurridos posteriormente, y podían aplicarse al cálculo de la severidad para obtener la pérdida esperada definitiva de la cartera con garantía hipotecaria a la fecha de la combinación.



CUESTIÓN 4. *En la nota 8 de la memoria consolidada se explica que el grupo La Caixa ha procedido a la reorganización y venta del negocio de gestión inmobiliaria. Para ello CaixaBank adquirió el 100% de Servihabitat Gestión Inmobiliaria (SGI) a Critería CaixaHolding por 98 millones de euros. A continuación SGI vendió el negocio de servicing inmobiliario a la sociedad de nueva creación Servihabitat Servicios Inmobiliarios (SSI), controlada por Texas Pacific Group con el 51% del capital, y con condición de asociada para CaixaBank al tener ésta el 49% restante. El precio de esta venta ascendió a 310 millones de euros más una parte variable que podrá ser creciente o decreciente en 60 millones de euros. La plusvalía para la entidad, por la pérdida de control sobre el negocio de servicing, ha ascendido a 255 millones de euros.*

De acuerdo con el párrafo 34 de la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados cuando una dominante pierda el control de una dependiente: dará de baja en cuentas los activos y los pasivos de la dependiente por su valor en libros en la fecha en que se pierda el control; reconocerá el valor razonable de la contraprestación recibida por la transacción que diera lugar a la pérdida de control; reconocerá la inversión retenida por su valor razonable, y; reconocerá toda diferencia resultante como ganancia o pérdida en el resultado atribuible a la dominante.

Además, la letra f) del párrafo 41 de la NIC 27 obliga a desglosar en las pérdidas de control, "la ganancia o pérdida, si la hubiese, reconocida según el párrafo 34, y: (i) la parte de esa ganancia o pérdida atribuible al reconocimiento de cualquier inversión retenida en la anterior dependiente por su valor razonable en la fecha en la que pierda el control".

En relación con esta operación de pérdida de control:

4.1. *Indique el importe de los activos y pasivos de la dependiente dados de baja conforme se establece en la letra a) del párrafo 34 de la NIC 27, el importe total por el que ha sido reconocida la contraprestación recibida, de acuerdo con la letra e) del párrafo 34 de la NIC 27, y si se ha registrado parte del precio variable.*

Respuesta

Tal y como se indica en la Nota 8 de la memoria consolidada, durante el ejercicio 2013 se procedió a la venta del negocio gestión inmobiliaria a través de la venta del 51% de Servihabitat Gestión Inmobiliaria (SGI) a Texas Pacific Group (TPG). Como consecuencia de la venta se perdió el control de dicha sociedad dependiente por lo que se procedió a dar de baja los activos y pasivos reconocidos en el balance por un importe neto de 78 millones de euros, respectivamente.

La contraprestación recibida ascendió a 310 millones de euros más una parte variable, creciente o decreciente, de hasta 60 millones de euros. En este sentido, CaixaBank se reconoció los 310 millones de euros percibidos como contraprestación en efectivo y 25 millones de euros en concepto de contraprestación variable, que correspondía al ingreso prácticamente cierto sobre el total contraprestación variable, estimado por la entidad. Esta valoración tomó en consideración la mejor estimación de las entradas de activos bajo gestión según el plan de negocio establecido en el acuerdo.

4.2. De acuerdo con la letra f) del párrafo 41 de la NIC 27, desglose la parte de la ganancia de la operación reconocida según el párrafo 34 que corresponde al reconocimiento de la inversión retenida por su valor razonable.

Respuesta

Como consecuencia de la mencionada venta, el Grupo CaixaBank se ha reconocido un plusvalía bruta total de 255 millones de euros (179 millones neto de efecto fiscal), de los cuales 122 millones de euros corresponden a la plusvalía atribuible a la participación retenida en SGI.

4.3. Justifique los motivos de la diferencia entre el precio de la operación de compra del 100% de SGI por parte de CaixaBank a Critería CaixaHolding (98 millones de euros) y el precio de venta del negocio de servicing a SSI (310 millones de euros más un precio variable creciente o decreciente hasta 60 millones de euros).

Respuesta

Tal y como se indica en la Nota 8 de la memoria consolidada del Grupo CaixaBank, tras el creciente interés de inversores en las plataformas de gestión de servicios inmobiliarios, el Grupo "la Caixa" decidió reordenar su negocio inmobiliario y concentrar la gestión de adquisiciones, desarrollo, gestión de activos y comercialización de éstos en la sociedad Servihabitat Gestión Inmobiliaria, S.L.U. ("SGI").

Como paso previo a la venta a un tercero, CaixaBank adquirió SGI a Critería CaixaHolding, SAU por un importe de 98 millones de euros. En la determinación del citado precio, para el que ambas partes contaron con las respectivas *fairness opinions* realizadas por parte de expertos independientes, se tomó en consideración la experiencia y conocimiento (*know how*) en la gestión de activos inmobiliarios por parte del personal cualificado de SGI, las plataformas informáticas, la red actual de ventas y el "*web side*". Asimismo, se consideraron los flujos estimados derivados de la capacidad de gestionar las carteras inmobiliarias existentes propiedad de Critería CaixaHolding y de CaixaBank a través principalmente de Building Center.

Por otra parte, el precio obtenido por CaixaBank en su venta a TPG refleja principalmente la capacidad de venta y el acceso a nuevos activos que el canal bancario a través de la red de oficinas de CaixaBank le proporciona a la gestora de activos, siendo un aspecto claramente diferenciador en el mercado nacional. Este precio, tal y como se indica en la Nota 8, se estableció en 310 millones de euros más/menos un precio variable que pudiera llegar a los 60 millones de euros.



CUESTIÓN 5. Según se informa en la nota 8 de la memoria consolidada, en diciembre de 2013 CaixaBank vendió a SegurCaixa Adeslas, entidad que tiene la consideración de sociedad multigrupo, el negocio asegurador no vida procedente de las integraciones de Banca Cívica y Banco de Valencia (entre el que se incluye la sociedad Cajasol Seguros Generales y CAN Seguros de Salud) por un importe conjunto de 193 millones de euros, obteniendo un resultado antes de impuestos de 79 millones de euros.

En relación con esta operación de pérdida de control:

5.1. De acuerdo con la letra f) del párrafo 41 de la NIC 27, desglose la parte de la ganancia de la operación reconocida según el párrafo 34 que corresponden al reconocimiento de la inversión retenida por su valor razonable.

Respuesta

Tal y como se indica en el anejo 2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2013, la participación del Grupo CaixaBank en el capital de SegurCaixa Adeslas, SA de Seguros y Reaseguros era, a 31 de diciembre de 2013, del 49,92%. En consecuencia, la parte de la ganancia de esta operación atribuible a la participación retenida en la anterior subsidiaria por su valor razonable, indirectamente a través de la participación en SegurCaixa Adeslas, ascendió a 39 millones de euros.

CUESTIÓN 6. En la nota 8 de la memoria consolidada se explica que CaixaBank, suscribió en enero de 2012, un acuerdo para transmitir a la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) su negocio de depositaría de fondos de inversión, de sociedades de inversión de capital variable y de fondos de pensiones del sistema individual, por un precio fijo inicial total de 100 millones de euros.

En diciembre de 2012, el negocio de depositaría proveniente de Banca Cívica se transmitió a la CECA, en el marco de este contrato. El importe de la operación ha ascendido a 3,8 millones de euros, que se registraron como menor fondo de comercio de la operación de adquisición de Banca Cívica. En el ejercicio 2013, y en el marco del mismo contrato, se ha transmitido esta rama de negocio procedente de BdV, sin que se hayan generado resultados. Respecto a esta operación:

6.1. Describa las principales condiciones de la venta y de la asignación del precio fijo y justifique el tratamiento contable aplicado mediante el cual el registro de la venta del negocio de BdV no ha generado resultados.

Respuesta

Tal y como se indica en la nota 7 de las cuentas anuales del Grupo CaixaBank, correspondientes al ejercicio 2012, CaixaBank suscribió un acuerdo para transmitir a la Confederación Española de Cajas de Ahorros (en la actualidad CecaBank) su negocio de depositaria de fondos de inversión, de sociedades de inversión de capital variable (SICAV) y de fondos de pensiones del sistema individual. La cesión del negocio de depositario se efectuó mediante un precio fijo cobrado en el momento de la firma del acuerdo y un precio variable a cobrar en los siguientes 10 años en función del cumplimiento de un determinado volumen de comisiones por depositaria.

En el citado acuerdo se regula la cesión del negocio de depositaria derivado de combinaciones de negocios futuras por parte de CaixaBank. En concreto se determina que el valor del negocio a traspasar como consecuencia de una combinación de negocios, en términos de comisiones a generar por dicho negocio, se aplicará en primer lugar a garantizar el cumplimiento de los volúmenes de comisiones previstas y por tanto necesarias para asegurar el cobro por parte de CaixaBank de los pagos variables previstos en el contrato inicial. El resto se percibirá de CecaBank en efectivo en el momento de la cesión de dicho negocio.

En el registro de la combinación de negocios con el Banco de Valencia se consideró no significativo el valor atribuido a dicho negocio. La cesión de este negocio no ha generado ningún cobro en efectivo, sino que se ha aplicado a incrementar el volumen de comisiones por depositaria que permitirá en un futuro el cobro de los pagos aplazados previstos, por lo cual no ha dado lugar al registro de resultados de la operación en 2013."

CUESTIÓN 7. En la nota 8 de la memoria consolidada, se explica que el 28 de diciembre de 2012 CaixaBank suscribió una ampliación de capital en Caixa Card 1, EFC, dependiente al 100%, por un importe de 2.100 millones de euros (260 millones como capital y el resto como prima de emisión), mediante aportación no dineraria de rama de actividad (negocio de tarjetas de crédito, débito y prepago). Posteriormente, Caixa Card 1, EFC, SA procedió al reparto de prima de emisión por un importe de 1.840 millones de euros, que se registró como menor coste de cartera. Según se indica "en términos de efectos en las partidas del balance de situación esta filialización supuso una reducción de los epígrafes de «Inversiones crediticias» y de «Resto de pasivos» de 1.726 y 62 millones de euros, respectivamente".

Respecto a esta operación:

7.1. Justifique el registro contable de dicha operación en los estados financieros consolidados que tal y como se indica supuso una reducción de los epígrafes de «Inversiones crediticias» y de «Resto de pasivos» de 1.726 y 62 millones de euros, respectivamente.



Respuesta

Tal como se describe en el encabezamiento de la Nota 8 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 del Grupo CaixaBank, en dicha nota se explican no sólo las combinaciones de negocio de los ejercicios 2013 y 2012, sino también los principales movimientos y operaciones con las participaciones en entidades dependientes de CaixaBank.

Al tratarse de una filialización, y tratarse CaixaCard 1 EFC, SA de una entidad participada en un 100% por CaixaBank, la operación no tuvo impactos en el balance de situación consolidado. Con el objetivo de facilitar los datos más relevantes de la filialización, se incluyen en la cuentas anuales consolidadas los impactos de la operación en el balance individual de CaixaBank, esto es, la reducción de los epígrafes de "Inversiones crediticias" y de "Resto de pasivos" en el balance individual de CaixaBank.

CUESTIÓN 8. *Según se explica en la nota 15 Cartera de inversión a vencimiento de la memoria consolidada, la entidad posee, procedentes de la integración con BdV, bonos recibidos en contraprestación de los activos transmitidos por la entidad a la Sociedad de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (en adelante, SAREB). Estos bonos no subordinados y garantizados por el Estado, incorporan cláusulas de extensión del plazo de amortización.*

De acuerdo con el párrafo 11 de la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración un derivado implícito se separará del contrato principal, y se tratará contablemente como un derivado, según establece esta Norma, si y solo si: (a) las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están relacionadas estrechamente con los correspondientes al contrato principal (véanse los párrafos GA30 y GA33 del Apéndice A); (b) un instrumento independiente con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría los requisitos de la definición de instrumento derivado; y (e) el instrumento híbrido (combinado) no se valora al valor razonable con cambios en resultados (es decir, un derivado que se encuentre implícito en un activo o pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados del ejercicio no se separará). Esta norma, la NIC 39, en sus párrafos 15 y siguientes regula las condiciones de baja o des-reconocimiento de activos financieros.

De acuerdo con el párrafo GA18 de la NIC 39, los criterios para la clasificación como inversión mantenida hasta vencimiento se cumplen para un activo financiero que es rescatable por el emisor, siempre que el tenedor tenga la intención y capacidad de mantenerlo hasta su rescate o vencimiento, y el tenedor va a recuperar de forma sustancial todo su importe en libros. La opción de compra del emisor, si se ejercita, simplemente acelera el vencimiento del activo. Sin embargo, si un activo financiero fuese rescatable en condiciones que implicaran que el tenedor no recuperase de manera sustancial todo su importe en libros, el activo financiero no puede clasificarse como inversión mantenida hasta vencimiento. La entidad tendrá en cuenta cualquier prima pagada o coste de transacción capitalizado al determinar si el importe en libros es recuperable de manera sustancial.



En relación con estos bonos, se solicita:

8.1. Justifique el registro inicial y posterior de los valores de deuda emitidos por la SAREB, desglosando las consideraciones realizadas respecto al tratamiento contable de cláusulas de extensión del plazo de amortización.

Respuesta


Los bonos senior emitidos por la Sareb proceden de la integración de Banco de Valencia y no sufrieron ningún cambio de clasificación contable respecto a la realizada inicialmente en Banco de Valencia. CaixaBank entiende que tanto en el momento de la combinación de negocios como en momentos posteriores se dan las condiciones para su consideración en la cartera a vencimiento, pues CaixaBank tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener dichos instrumentos de deuda hasta su vencimiento.

Caixabank ha considerado que la extensión de plazo en el bono es asimilable, por analogía, a un instrumento con una opción de pago anticipado (opción de cancelación) disponible para el emisor, y en la que el precio de ejercicio de dicha opción de cancelación anticipada sería aproximadamente igual al coste amortizado de la deuda en la fecha de vencimiento de ejercicio. En consecuencia, y de acuerdo con el AG 27 de la NIC 39, el derivado implícito existente estaría estrechamente relacionado con el instrumento de deuda, por lo que no es necesario tratarlo de forma separada.

8.2. En caso de que en el ejercicio se hayan producido amortizaciones parciales de determinados bonos y se hayan recibido nuevos bonos en pago parcial de dicha amortización, justifique el tratamiento contable aplicado, y su impacto en los estados financieros, indicando si se ha considerado que el intercambio de bonos ha supuesto la baja de los inicialmente adquiridos y el reconocimiento de los nuevos por su valor razonable, con el registro de la diferencia en la cuenta de resultados.

Respuesta

Durante el ejercicio 2013, se ha producido una amortización total a la par a vencimiento de un bono de la Sareb en poder de CaixaBank, por importe 588,5 millones de euros. Como contraprestación, se ha recibido un nuevo bono emitido a la par por importe nominal de 545,2 millones de euros y efectivo por la diferencia. El alta de los nuevos bonos se ha realizado por su valor de mercado en el momento de adquisición, sin impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de una hipotética amortización parcial en la que existiera diferencia entre el valor en libros de los bonos amortizados y el valor de mercado de los nuevos bonos recibidos, la diferencia se registraría contra la cuenta de pérdidas y ganancias. De acuerdo con el contrato de suscripción de los bonos, Sareb tiene la posibilidad de realizar amortizaciones anticipadas. Durante el primer semestre de 2014, Sareb ofreció a los tenedores de los bonos una operación de "subasta inversa" si bien CaixaBank no asistió a la subasta.



8.3. Indique, en su caso, si se han reconocido como mayor valor inicial en libros de tales valores de deuda algún importe en concepto de costes de transacción, y en ese caso, indique su naturaleza e importe.

Respuesta

En el momento del registro inicial no se reconoció ningún importe en concepto de costes de transacción, que se haya reconocido como mayor valor en libros del activo.

8.4. Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo GA 18 de la NIC 39, justifique la clasificación de los bonos en la cartera de inversión a vencimiento.

Respuesta

Ver respuesta 8.1.

CUESTIÓN 9. En la nota 23.3 Débitos representados por valores negociables de la memoria consolidada se da cuenta de la emisión en noviembre de 2013 de bonos canjeables por acciones de Repsol, por un importe nominal total de 594 millones de euros. La emisión tiene la consideración contable de instrumento financiero híbrido, y se ha segregado para contabilizar separadamente el pasivo financiero y el derivado implícito, siendo este último considerado como cobertura de flujos de efectivo. Según la nota 16 Derivados de cobertura (activo y pasivo), este derivado se incluye en el importe de 103 millones de euros correspondiente a opciones compradas sobre acciones.

De acuerdo con el párrafo 11 de la NIC 39, el derivado implícito separado se tratará contablemente como un derivado según establece la NIC 39, y el contrato principal, que es un instrumento financiero, se contabilizará también según esta norma, en este caso, como pasivo a coste amortizado.

Para el derivado, al ser designado instrumento de cobertura, en una relación de cobertura de flujos de efectivo, se deberán presentar los desgloses de la NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar para este tipo cobertura. En concreto información de:

- **Letras a) y c) del párrafo 22 sobre descripción de la cobertura y naturaleza de los riesgos cubiertos.**
- **Letras a), c) y d) del párrafo 23 sobre los ejercicios en los que se espera que se produzcan los flujos, y que afecten al resultado, importes reconocidos en otro resultado global y los reclasificados al resultado.**
- **Letra b) del párrafo 24 sobre la ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio.**



En relación con este instrumento híbrido se solicita:

9.1. Precio de emisión del instrumento e importes por los que se han registrado inicialmente ambos componentes asociados al contrato principal, tanto en el epígrafe del balance consolidado Débitos representados por valores negociables, como en el de Derivados de cobertura en el activo, así como su valor en libros a 31 de diciembre de, indicando si se ha activado inicialmente algún coste de transacción o se ha registrado algún resultado.

Respuesta

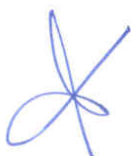
Tal y como se indica en la nota 23.3 Débitos representados por valores negociables de la memoria consolidada y en los Hechos relevantes números 195082 y 195069, en noviembre de 2013, CaixaBank realizó entre inversores institucionales y cualificados la emisión de bonos canjeables en acciones ordinarias de Repsol representativas de hasta un máximo del 2,5% de su capital social, por un importe nominal total de 594,3 millones de euros.

El precio mínimo de canje de los bonos por cada acción de Repsol quedó fijado en 18,25 euros y el precio máximo en 22,8125 euros. Al vencimiento, los titulares de los bonos recibirán las acciones que resulten de dividir el valor nominal de los bonos entre un precio que estará entre el mínimo y el máximo de canje, dependiendo del valor de mercado de las acciones de Repsol. CaixaBank puede optar por la devolución en efectivo del nominal.

Esta emisión incluye una combinación de derivados implícitos para asegurar un precio de canje máximo y mínimo que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 11 de la NIC 39, debe separarse del contrato anfitrión. Por tanto, la emisión tiene la consideración contable de instrumento financiero híbrido, y se ha segregado para contabilizar separadamente la combinación de derivados implícitos y el pasivo financiero. El importe neto registrado en el momento de la emisión por la combinación de derivados implícitos ascendió a 44 millones de euros y el importe correspondiente al pasivo financiero ascendió a 638 millones de euros. Los costes directamente atribuibles a la emisión se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias según el método del interés efectivo, de acuerdo con la normativa aplicable. No se registró resultado alguno en el momento inicial.

La valoración de la combinación de derivados implícita en la emisión se realizó utilizando técnicas de valoración apropiadas a las características de los mismos y maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes. Dentro del rango de valores obtenidos, la Entidad consideró como más representativo el coincidente con la diferencia entre el valor razonable del instrumento contrato híbrido y el valor razonable del contrato principal.

Tal y como se indica en Hecho Relevante 195069 de 11 de noviembre de 2013, esta operación se enmarca dentro de la política de CaixaBank de optimizar su base de capital en el nuevo contexto regulatorio. Por tanto, la enajenación del 2,5% del capital social de Repsol mediante la entrega de acciones en el canje previsto a vencimiento de la emisión (22 de noviembre de 2016) tiene la consideración de cobertura de flujos de efectivo de una transacción altamente probable, atendiendo a lo establecido en el punto F.3.7 de la NIC 39.



La entidad ha designado la combinación de derivados implícitos en la emisión que, como se ha indicado, aseguran un precio de canje máximo y mínimo, como instrumento de cobertura de la anterior transacción prevista altamente probable.

Durante el ejercicio 2013, en relación a esta cobertura, se han realizado cargos en el epígrafe de Ajustes por valoración por Coberturas de flujos de efectivo del Patrimonio Neto por importe de 22 millones de euros y no se han puesto de manifiesto ineficacias.

9.2. Características y naturaleza del derivado implícito, indicando los derechos y obligaciones que tienen las contrapartes, así como la metodología y principales hipótesis utilizadas en su valoración.

Respuesta

Ver respuesta punto 9.1

9.3. Desgloses de los párrafos 22, 23 y 24 de la NIIF 7.

Respuesta

Ver respuesta punto 9.1

CUESTIÓN 10. De acuerdo con la nota 31 Intereses y cargas asimiladas, la entidad ha procedido al registro de un ingreso de 1.090 millones de euros como rectificación de gastos por operaciones de cobertura, que representa el 27% del margen de interés consolidado de la entidad. En la nota 3.2.2 Exposición al riesgo estructural del balance se indica que "durante el ejercicio 2013 la entidad ha constituido una macrocobertura del riesgo de tipo de interés de flujos de efectivo. Esta macrocobertura persigue, contratando derivados financieros en mercado, la cobertura del riesgo de fijación de parte de los préstamos de la entidad indexados a Euribor 12 meses".

Como se ha mencionado en el punto anterior, los párrafos 22, 23 y 24 de la NIIF 7 exigen una serie de desgloses para las coberturas.

En relación con las coberturas que han dado lugar a la rectificación del margen de intereses se solicita:

10.1. Desglose, en su caso, la información sobre descripción de la cobertura y naturaleza de los riesgos del párrafo 22, en el caso de cobertura de flujos de efectivo, sobre los ejercicios en los que se espera que se produzcan los flujos y que afecten al resultado del párrafo 23, y la información sobre ineficacia del párrafo 24 de la NIIF 7.



Respuesta

La cobertura más significativa dentro de las rectificaciones, es la correspondiente a la macrocobertura de valor razonable, que asciende a 1.156 millones de euros de los 1.090 millones de euros del saldo total de rectificación de gastos por operaciones de cobertura. El resto de coberturas en este apartado incluyen otras macrocoberturas y microcoberturas, cuyo impacto en rectificaciones no es significativo.

La macrocobertura de valor razonable cubre las posiciones de balance expuestas a riesgo de tipo de interés: emisiones a tipo fijo y algunos préstamos a tipo fijo, mediante su transformación a tipo variable, siendo los tipos de interés la naturaleza de los riesgos cubiertos. Los valores razonables de los instrumentos de cobertura registrados en el activo y en el pasivo ascienden a 31 de diciembre de 2013 a 4.309 y 1.036 millones de euros, respectivamente. Para conseguir la cobertura se utilizan los siguientes instrumentos: Swaps de tipos de interés, caps, floors y cross currency swaps.

En la nota 34 de las cuentas anuales consolidadas se informa del resultado del ejercicio tanto de los elementos cubiertos, por un importe positivo de 1.559 millones de euros, como de de los derivados de cobertura, por un importe negativo de 1.352 millones de euros.

En relación a la macrocobertura de flujos de efectivo, ante el tensionamiento que experimentó la curva de implícitos del Euribor a 12 meses, se decidió cubrir en mercado el riesgo que los Euríbores a 12 meses y, en consecuencia, los índices de referencia oficiales de fijación de gran parte de los préstamos del Grupo CaixaBank, fueran inferiores a los previstos y en consecuencia pudieran afectar negativamente al margen financiero del ejercicio 2014. La cobertura que se estableció fue con el objetivo de proteger los flujos generados por la cartera de préstamos ante eventuales descensos del tipo de referencia durante el ejercicio 2014.

En la nota 16 de la memoria consolidada se informa que las macrocoberturas de valor razonable, "cubren el riesgo de tipo de interés de un conjunto de activos y pasivos financieros del balance de situación". Respecto a la eficacia de las mismas se indica que "en los ejercicios 2013 y 2012 se han realizado los correspondientes test de eficacia en relación a las coberturas anteriores. Las eventuales ineficacias de las coberturas de valor razonable han sido registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe resultados de operaciones financieras". En la nota 3.2.2, se señala que la entidad "utiliza las macrocoberturas de riesgo de tipo de interés del valor razonable como estrategia para mitigar su exposición".

Para las macrocoberturas de valor razonable:

10.2. Indique si la cobertura es eficaz, según los términos de la letra (b) del párrafo 88 de la NIC 39, desarrollado en los párrafos GA105 a GA113 de la misma y señale si en su evaluación cumple íntegramente con lo prescrito por la NIC 39 tal y como ha sido aprobada por el IASB o hace uso de los carve out aprobados por la Unión Europea, indicando, en ese caso, el impacto.

Respuesta

Cumpliendo con lo establecido en la NIC39, los métodos de valoración utilizados para la estimación del valor razonable de los instrumentos cubiertos y de cobertura se ajustan a las mejores prácticas de mercado y las medidas, tanto retrospectivas como prospectivas, de eficacia satisfacen las GA105-113:

- La eficacia de la cobertura se encuentra dentro del intervalo 80-125%.
- La fórmula utilizada para la evaluación retrospectiva de la cobertura es la siguiente:

$$80\% \leq \frac{(\text{Variación de PV + realizados del mes})_{\text{El de Cobertura}}}{(\text{Variación de PV + realizados del mes})_{\text{El a Cubrir}}} \leq 125\%$$

- La evaluación se realiza como mínimo, en cada uno de los momentos en que la entidad prepara sus estados financieros anuales o intermedios para los métodos retrospectivos y diariamente para los prospectivos.
- Las medidas de VaR y sensibilidad verifican la elevada correlación estadística entre las variaciones de valor razonable del elemento cubierto y elemento a cubrir que provienen del riesgo cubierto (riesgo general de tipo de interés).
- Las medidas de VaR y sensibilidad consideran el valor temporal del dinero (sensibilidades basadas en descuento de flujos, y por tanto, en valores actuales).
- En el método prospectivo se verifica que el ratio de la sensibilidad de tipo de interés del elemento a cubrir y la sensibilidad de tipo de interés de los instrumentos de cobertura se sitúa dentro del intervalo 80-125%.
- Macrocobertura de Tipos de Interés: con frecuencia diaria, se verifica que el ratio entre el VaR 1d 99% de la cartera global (elemento a cubrir y cobertura a mercado) y el VaR 1d 99% del elemento a cubrir es inferior al 10%.

La entidad no ha utilizado los carve outs sobre la NIC 39 aprobados por la Unión Europea en su macrocobertura de valor razonable.

10.3. Señale los importes que, en su caso, han sido registrados en 2012 y 2013 en el epígrafe de resultados de operaciones financieras relativos a eventuales ineficacias.

Respuesta

Las variaciones de valor razonable del instrumento de cobertura y del elemento cubierto se registran en el epígrafe de resultados de operaciones financieras en la línea de macrocobertura de la cuenta de pérdidas y ganancias, tal como se ha indicado en la respuesta 10.1. Las diferencias entre ambas variaciones afloran como ineficacias en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dichas ineficacias no han supuesto ningún incumplimiento de los test de eficacia realizados sobre las macrocoberturas.

CUESTIÓN 11. *En la nota 3.3 Riesgo de liquidez, la entidad indica que "tiene formalizados contratos sujetos a acuerdos básicos de compensación para la operativa de derivados". De acuerdo con la nota 12 Cartera de negociación de la memoria consolidada, "la introducción de nuevos requerimientos de liquidación y de información a reportar de los derivados contratados en mercados no organizados (OTC), [...] así como las mejoras en relación a los procesos de netting de posiciones entre entidades del mercado, ha generado la necesidad de gestionar de forma más activa y eficiente estas posiciones a los efectos de consumo de capital y de reducción de riesgos compensados entre las mismas. Estas actuaciones se han materializado en una reducción de los importes registrados en el balance de situación tanto de los derivados activos como de los derivados pasivos".*

Los párrafos 13A y 13B de la NIIF 7 obligan a revelar información sobre los instrumentos financieros objeto de compensación de acuerdo con el párrafo de la NIC 32 Instrumentos financieros: presentación, así como de aquellos instrumentos financieros que sean objeto de un acuerdo de compensación contractual legalmente exigible o similar, con independencia de que se compensen o no de acuerdo con dicho párrafo 42. Para estos instrumentos financieros, de acuerdo con el párrafo 13C de esta norma, la entidad debe revelar:

"(a) los importes brutos de esos activos financieros reconocidos y pasivos financieros reconocidos;

(b) los importes objeto de compensación con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 42 de la NIC 32, al determinar los importes netos presentados en el estado de situación financiera;

(c) los importes netos presentados en el estado de situación financiera;

(d) los importes objeto de un acuerdo de compensación contractual legalmente exigible, o acuerdo similar, que no estén comprendidos ya en el párrafo 13(, letra b), con inclusión de: (i) los importes correspondientes a instrumentos financieros reconocidos que no satisfagan la totalidad o parte de los criterios de compensación establecidos en el párrafo 42 de la NIC 32; y (ii) los importes correspondientes a garantías financieras (incluidas las garantías en efectivo); y

(e) el importe neto resultante de deducir los importes previstos en la anterior letra d) de los previstos en la letra e)".

Según el párrafo 13E de la NIIF 7 "las entidades incluirán en la información a revelar una descripción de los derechos de compensación asociados a los activos financieros reconocidos y pasivos financieros reconocidos de la entidad que sean objeto de acuerdos de compensación contractual legalmente exigibles, o acuerdos similares, y que se revelen con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 13(, letra d), en particular de la naturaleza de esos derechos".



En relación con lo anterior, se pide:

11.1. Desglose el saldo de la cartera de negociación, distinguiendo aquellos instrumentos que se presentan sin compensar, de aquellos que se presentan compensados.

Respuesta

El Grupo no presenta saldos de forma compensada dado que no tiene acuerdos de compensación que impliquen un derecho legal o contractual de liquidar los importes netos.

11.2. En el caso de los instrumentos dentro del ámbito de aplicación del párrafo 13A, desglose la información del párrafo 13C de la NIIF 7, en particular, a) los importes brutos, b) los importes objeto de compensación de acuerdo con el párrafo 42 de la NIC 32, e) los importes netos presentados en el balance, d) los importes objeto de un acuerdo de compensación contractual legalmente exigible que no estén comprendido en la letra b).

Respuesta

[Ver respuesta 11.1](#)

11.3. Desglose, en su caso, la información del párrafo 13E de la NIIF 7 para los instrumentos que sean objeto de acuerdos de compensación contractual legalmente exigibles y que se revelen con arreglo a la letra d) del párrafo 13C.

Respuesta

[Ver respuesta 11.1](#)

CUESTIÓN 12. De acuerdo con la nota 14.2 Crédito a la clientela de la memoria consolidada "se han dado de baja del activo otros créditos titulizados por diversas filiales de CaixaBank, por haberse transferido el riesgo a terceros".

En la nota 29.2 Titulización de activos se desglosan como titulizaciones efectuadas y bajo la denominación "Otros fondos de titulización en filiales del grupo", un importe inicial de activos dados de baja por 1.328 millones de euros, del que 547 se encuentra pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2013.

En relación con las titulizaciones mencionadas:

12.1. Fecha de baja de los activos.



Respuesta

Los "Otros fondos de titulización en filiales del grupo" corresponden a los fondos de titulización de la participada Unión de Crédito para la Financiación Inmobiliaria (Credifimo), adquirida en la combinación de negocios con Banca Cívica. La fecha de baja del balance de dichos fondos se detalla en la tabla siguiente:

Nombre	Fecha de constitución y baja fondo	31.12.2013 (miles de euros)
AyT 11 FTH	30.10.2002	17.354
TDA 16 FTH	26.05.2003	25.588
TDA 22 FTH	01.12.2004	38.576
AyT Hipotecario Mixto III FTH	26.04.2005	52.969
TDA 24 FTH	28.11.2005	56.372
TDA 25 FTH	28.07.2006	109.539
TDA 27 FTH	22.12.2006	104.943
TDA 28 FTH	18.07.2007	141.382
Total		546.723

12.2. En su caso, impacto en resultados del ejercicio en que se produjo la baja.**Respuesta**

La baja de balance de estos fondos se realizó en el momento de la constitución de los mismos, todas ellas con anterioridad a la combinación de negocios con Banca Cívica, y no supuso impacto en resultados.

12.3. Motivo por el que se han transferido los riesgos a terceros y si la entidad mantiene algún tipo de implicación continuada en los activos dados de baja.**Respuesta**

Los activos titulizados mediante fondos de titulización anteriores a 2004, de acuerdo con la aplicación prospectiva mencionada en el párrafo 106 de la NIC 39 que entró en vigor con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004, no fueron reconocidos en balance.

En el caso de fondos constituidos con posterioridad a 1 de enero de 2004, y de acuerdo con la normativa, se dieron de baja los préstamos titulizados en el momento de la emisión de los bonos, dado que se daban las circunstancias que permitían la transmisión sustancial de todos los riesgos y beneficios que incorporaba el activo financiero titulizado subyacente. Todos los bonos emitidos por estos fondos de titulización fueron transmitidos a terceros, y el tenedor del bono soportaba mayoritariamente las pérdidas derivadas de los préstamos titulizados dados de baja de balance.

La entidad no mantiene implicación continuada en los activos dados de baja, y únicamente tiene un contrato con el fondo de titulización para la administración de los préstamos, en condiciones de mercado.

CUESTIÓN 13. *En la nota 29.4 Activos financieros dados de baja del balance por causa de su deterioro de la memoria consolidada, se indica que en el ejercicio 2013 se ha procedido a recomprar una cartera de fallidos (por importe de 828 millones de euros) por la rescisión de un contrato de venta de estos activos suscrito en su día por Banca Cívica.*

13.1. *Indique el precio de recompra de la cartera de fallidos, el impacto de esta operación en resultados, y la línea de la cuenta de resultados consolidada en la que se ha reconocido. En su caso, informe de la existencia de otras operaciones similares realizadas por el grupo, o por las entidades absorbidas, que pudieran tener un impacto futuro en resultados.*

Respuesta

El importe total de la recompra de la cartera de fallidos vendida, con fecha 31 de diciembre de 2011, por Banca Cívica, ascendió a 27.000 miles de euros. El impacto en resultados de dicha operación de recompra, que fue, en todo caso, un hecho excepcional, ascendió a un importe neto de -9.947 miles de euros, ya que en el proceso de asignación del precio pagado, CaixaBank había registrado una provisión para cubrir las pérdidas estimadas de esta operación. Esta pérdida neta se halla registrada en el capítulo "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013.

No existen otras operaciones similares realizadas por el Grupo o por otras entidades integradas para las que CaixaBank estime impactos futuros en resultados.

En la nota 29.4 también se informa que el importe de activos fallidos dados de baja del balance con cargo directo en la cuenta de pérdidas y ganancias es de 603 millones de euros.

13.2. *Concilie este importe de la nota 29.4, con los importes de pérdidas por deterioro y saneamientos de activos financieros de la nota 38.*

Respuesta

La conciliación del importe de adiciones en fallidos con cargo directo a la cuenta de pérdidas y ganancias y el importe indicado como Saneamientos en la Nota 38 es la siguiente:

	Miles de euros
Total saneamientos (Nota 38)	555.630
Dotaciones a cartera dudosa previa a su pase a fallidos	47.836
Altas de fallidos con cargo directo a la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 29.4)	603.466

Por el funcionamiento operativo interno de CaixaBank, cuando un préstamo clasificado como dudoso y que no está provisionado en su totalidad es reclasificado a fallido, la dotación complementaria que se contabiliza para completar su total cobertura se registra como un "Saneamiento" en los desgloses detallados en la Nota 38. Sin embargo, aquellos préstamos dudosos para los que se ha completado su cobertura durante el ejercicio 2013, y posteriormente, en el mismo ejercicio, han sido reclasificados como fallidos, la dotación complementaria previa se registra como "Dotaciones netas" en los mismos desgloses detallados en la Nota 38. La línea de "Alta de fallidos con cargo directo a la cuenta de pérdidas y ganancias" de la Nota 29.4 incorpora ambos impactos.

14. Según la nota 3.1 Riesgo de crédito de la memoria consolidada, la entidad realiza operaciones de refinanciación de activos. El importe bruto de las operaciones de refinanciación asciende a 31 de diciembre de 2013 a 25.275 millones de euros (20.420 millones de euros en 2012). Este importe supone el 11,9% del valor bruto de la cartera de Inversión crediticia- crédito a la clientela.

El 20 de diciembre de 2012 ESMA publicó el documento sobre "renegociaciones" en el ámbito del sector bancario: Public Statement: Treatment of Forbearance Practices in IFRS Financia/ Statements of Financial Institutions, cuyo objetivo es mejorar la consistencia en las prácticas de renegociación de las instituciones financieras y los desgloses proporcionados en esta área, y en 2014 los supervisores europeos han acordado establecer, junto con ESMA, el área de activos financieros cuyas condiciones se han renegociado como área prioritaria de revisión en las cuentas anuales de 2013. De acuerdo con lo expuesto:

14.1. Reconcilie el saldo inicial y el saldo final de los activos refinanciados, así como de las provisiones por deterioro asociadas, separadamente en ambos casos para cada una de las categorías de normal, subestándar y dudoso, especificando los activos refinanciados en el periodo, reclasificaciones efectuadas en el año entre categorías y los activos que han dejado de considerarse como tales. Indique el importe de activos refinanciados o reestructurados que han sido objeto de reclasificación entre alguna de las tres categorías antes mencionadas en el mismo momento de dicha refinanciación o reestructuración. Señale los efectos de todas estas medidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.



Respuesta

La reconciliación entre el saldo inicial a 31 de diciembre de 2012 y el saldo a 31 de diciembre de 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

(miles de euros)	Normal			Dudoso			Subestándar			Total		
	Nº operac.	Importe bruto	Provisión	Nº operac.	Importe bruto	Provisión	Nº operac.	Importe bruto	Provisión	Nº operac.	Importe bruto	Provisión
Saldo a 31.12.2012	127.375	10.668.180	(2.035.806)	29.491	6.277.910	(471.817)	20.238	3.474.338	(903.922)	177.104	20.420.428	(2.939.728)
Altas por integración BdV	4.319	770.816	(58.418)	1.982	682.473	(471.817)	636	297.902	(58.418)	6.937	1.751.190	(530.235)
Altas	40.765	3.193.260	(229.878)	33.430	3.407.641	(1.516.592)	3.312	1.176.590	(229.878)	77.507	7.777.491	(1.746.470)
Bajas	(27.214)	(1.311.291)	(11.772)	(11.772)	(2.281.596)	785.331	(2.956)	(809.795)	232.973	(41.942)	(4.402.682)	1.018.304
Reclasificaciones	(15.064)	(2.212.155)	18.004	18.004	2.929.578	(385.839)	(2.940)	(717.423)	531.566	0	0	145.727
Variaciones de saldo	0	(318.541)	0	0	89.707	(1.527.508)	0	(42.073)	(164.371)	0	(270.907)	(1.691.878)
Saldo a 31.12.2013	130.181	10.790.269	(592.050)	71.135	11.105.712	(5.152.231)	18.290	3.379.539	(592.050)	219.606	25.275.520	(5.744.281)

El importe de "Altas" incluye el saldo vivo, a 31 de diciembre de 2013, de las operaciones refinanciadas y sus provisiones que fueron reclasificadas en el primer semestre de 2013 como consecuencia del proceso de revisión de detalle de la operativa de refinanciaciones.

En la línea de "Bajas" se incluye el importe de los saldos de aquellas operaciones que se han cancelado totalmente durante el ejercicio, ya sea por cobro, por adjudicación o por una nueva renegociación.

En la línea de "Variaciones de saldos" se incluyen el resto de movimientos producidos en el ejercicio sobre las operaciones refinanciadas, principalmente importes cobrados.

Tal como se indica en la nota 3.1.1 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, la política de refinanciaciones es un instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos de los acreditados que atraviesan dificultades transitorias. Las decisiones de refinanciación se sustentan en un análisis individualizado de las fuentes de renta del prestatario para determinar su capacidad de pago sobre la base de una generación de ingresos recurrentes, suficientes y contrastables para atender las deudas contraídas con la entidad. Asimismo, las condiciones de la refinanciación se sustentan en esquemas de pago realistas, y el valor de las nuevas garantías actualizado y adecuadas a las circunstancias del mercado. La deuda refinanciada se clasifica como "normal" cuando la entidad dispone de evidencias objetivas y verificables que hagan altamente probable la recuperación de todos los importes debidos. El importe neto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2013 como menor necesidad de cobertura por riesgo de crédito con motivo de la refinanciación asciende a 84 millones de euros. Los intereses pendientes de pago que no figuraban registrados contablemente como ingresos por estar las operaciones en situación contable de suspensión del devengo de intereses y que se han registrado como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias por motivo de la refinanciación han ascendido a 35 millones de euros, incluidos los intereses de demora.

CUESTIÓN 15. *En la nota 1 Naturaleza de la entidad y otra información de la memoria consolidada la entidad indica que la nueva definición del valor razonable "ha dado lugar a modificaciones respecto a la determinación del valor razonable de los activos y pasivos valorados a valor razonable". En la nota 2.2 Instrumentos financieros se explica que "CaixaBank ha introducido mejoras en las técnicas de valoración de derivados que han permitido incorporar el efecto del riesgo de incumplimiento, incluido el riesgo de crédito propio, en la estimación del valor razonable de estos instrumentos. El impacto de la reestimación efectuada ha supuesto el reconocimiento de 100 millones de euros que figuran registrado en el capítulo "Resultado de operaciones financieros (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias del 2013".*

El párrafo 42 de la NIIF 13 Valor razonable, establece que "el valor razonable de un pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento. El riesgo de incumplimiento incluye, sin limitarse a ello, el riesgo crediticio propio de una entidad". Por otra parte, el párrafo 56 de esta norma indica que, cuando se emplee la excepción del párrafo 48 referida a la valoración de un grupo de activos y pasivos financieros que se gestionen en base a su exposición neta, se deberá incluir en la valoración el efecto de la exposición neta de la entidad al riesgo de crédito de la contraparte o de la propia entidad.

En relación con lo anterior:

15.1. *Indique el impacto cuantitativo que la modificación de las técnicas de valoración de derivados descrita en la nota 2.2 ha tenido en los activos y pasivos, separadamente, por contratos derivados registrados en balance consolidado, así como si el impacto de 100 millones de euros en la cuenta de resultados consolidada ha supuesto un resultado positivo o negativo en el ejercicio.*

Respuesta

La modificación de las técnicas de valoración del riesgo de incumplimiento en los derivados, generó un impacto inicial positivo de 100 millones de euros en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013. El impacto se deriva de la diferencia entre:

- La reversión, por un importe de 202 millones de euros, de la cuenta de pasivo en la cual, según la metodología anterior, se registraba el margen de las operaciones con derivados pendiente de imputar a resultados, entendiéndose por margen la diferencia entre precio de mercado del derivado y precio contratado con el cliente. El registro en la cuenta de pérdidas y ganancias del citado margen se realizaba desde el inicio de la operación hasta el vencimiento de la misma.
- Registro del cálculo obtenido del riesgo de incumplimiento en los derivados mediante las nuevas técnicas de valoración, por un importe neto de -102 millones de euros, que incluía un impacto acreedor de -160 millones de euros por el riesgo de contrapartida (CVA), y un impacto deudor de 58 millones de euros por el riesgo propio (DVA).

El importe del ajuste de riesgo de crédito implícito en las posiciones de derivados, se encuentra registrado en el capítulo "Resultado de operaciones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

15.2. Indique si ha hecho uso para los derivados de la excepción a la valoración de activos y pasivos financieros con posiciones compensatorias, establecida en el párrafo 48 de la NIIF 13, y, en su caso, desglose los métodos de cálculo de los ajustes del párrafo 56 a las posiciones deudoras o acreedoras, y el efecto de estos ajustes.

Respuesta

Ambos ajustes CVA y DVA, de acuerdo con los estándares de mercado, se realizan en base a su exposición neta. La Entidad está trabajando en una metodología que permita reflejar el cálculo del CVA y el DVA de forma individualizada por operación.

En la nota 2.12 Activo material de la memoria consolidada la entidad proporciona información sobre las técnicas de valoración de las inversiones inmobiliarias, que se corresponden con "tasaciones ECO para los inmuebles cuya última tasación disponible era anterior a 1 de enero de 2012 y para el resto de inmuebles se han realizado tasaciones estadísticas. A 31 de diciembre de 2013, el valor razonable de los activos inmobiliarios clasificados como inversiones inmobiliarias no difiere de sus valores contables".

El párrafo 97 del NIIF 13 obliga a desglosar respecto a los instrumentos no valorados por su valor razonable en el balance, pero para los que se revela su valor en la memoria, la información de la letra d) del párrafo 93 sobre técnicas de valoración y variables empleadas.

15.3. Proporcione para las inversiones inmobiliarias una descripción de las variables empleadas en la valoración del valor razonable, de acuerdo con la letra d) del párrafo 93.

Respuesta

Tal y como se indica en la Nota 20 de las cuentas anuales del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2013, para las inversiones inmobiliarias, anualmente se realizan tasaciones por métodos estadísticos, excepto para las tasaciones con una antigüedad superior a 2 años o en el caso de inmuebles singulares, cuyo valor unitario supere los 500.000€ y suelos, en cuyo caso se realizan tasaciones individualizadas. Como resultado de dichas tasaciones y si es el caso, se registran los saneamientos correspondientes.

Todas las tasaciones, tanto las estadísticas como las tasaciones individualizadas de activos singulares y suelos basadas en la normativa ECO /805/2003, son realizadas por sociedades de tasación independientes.

Las tasaciones estadísticas, que se realizan para las viviendas, aparcamientos y trasteros de valor unitario inferior a los 500.000€, se realizan bien por aplicación de un valor de mercado de activos equivalentes o comparables en la zona, o bien por actualización del valor de una tasación hipotecaria anterior, aplicando los índices de corrección de precios según el conocimiento de la evolución del mercado de la sociedad de tasación.

En el caso de las tasaciones individualizadas en el caso de las viviendas, locales y resto de activos se hace por aplicación de la norma ECO mencionada anteriormente, aplicando valores de activos comparables. En el caso de la valoración de suelos urbanizables, ésta se lleva a cabo mediante el método del valor residual.

Adicionalmente la entidad contrató a un experto en el mercado inmobiliario para realizar una valoración del conjunto de los activos inmobiliarios adjudicados, incluidos fundamentalmente en el balance de BuildingCenter, con la finalidad de contrastar las valoraciones obtenidas mediante las citadas tasaciones y ajustar los deterioros necesarios si fuese el caso. Dicha valoración de mercado se basa en la metodología RICS (Royal Institution of Chartered Surveyors).

En relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se le recuerda que:

15.4. De acuerdo con el párrafo 95 de la NIIF 13, se debe proporcionar una descripción de las políticas de transferencia entre niveles, y de acuerdo con el inciso (iv) de la letra e) del párrafo 93 las transferencias hacia el nivel 3 se revelarán y comentarán de forma separada de las transferencias desde el nivel

Respuesta

Tomamos nota del comentario y lo tendremos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales futuras.

CUESTIÓN 16. En la nota 3.3 de la memoria consolidada, se presenta el detalle por plazos de vencimiento contractuales de los saldos del balance de situación, en el que se indica que los saldos totales de Valores representativos de deuda disponibles para la venta, asciende a 19.922 millones de euros, mientras que el importe de dicha cartera en balance consolidado es de 52.117 millones de euros.

16.1. Justifique a qué obedece tal diferencia.

Respuesta

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) analiza los riesgos de liquidez, de tipo de interés y de cambio, tanto en el negocio bancario como asegurador.

Para el negocio asegurador, la gestión de la liquidez derivada de los compromisos (pasivos) surgidos de los contratos de seguros, principalmente de vida ahorro, que comercializa el Grupo CaixaBank a través de VidaCaixa se realiza a través de la estimación financiero actuarial de los flujos de efectivo derivados de los citados contratos. Asimismo, se aplican técnicas de inmunización financiera a partir del vencimiento financiero actuarial estimado, es decir no necesariamente contractual, y los activos financieros afectos.

En este sentido, cabe señalar que la gestión de la liquidez del balance consolidado se realiza de forma diferenciada para el negocio asegurador y el resto, principalmente el bancario, razón por la cual los vencimientos de la cartera de activos financieros del grupo asegurador, principalmente clasificados como disponibles para la venta, no se presentan en la matriz de vencimientos.

Como respuesta a su solicitud, a continuación detallamos los vencimientos de la cartera de VidaCaixa según valores contables, una vez eliminados los saldos mantenidos con entidades del Grupo.

En miles de euros

Menos de un mes	133.586
Entre 1 y 3 meses	230.894
Entre 3 y 12 meses	949.945
Entre 1 y 5 años	5.100.158
Más de 5 años	25.729.200
	32.143.783

Adicionalmente, en la nota 3.2.5 de la memoria consolidada de CaixaBank, se presentan los vencimientos de la cartera de deuda soberana del grupo asegurador según cartera, país y vencimiento, y en la memoria consolidada del Grupo VidaCaixa del ejercicio 2013 disponible en la web de la CNMV se presenta la información detallada en el cuadro anterior a valor de mercado excupón y sin considerar las correspondientes eliminaciones por consolidación.

En relación con los desgloses exigidos por la NIIF 7, se le solicita, en su caso, la siguiente información:

16.2. Según se informa en la nota 15 de la memoria consolidada la entidad ha reclasificado deuda emitida por las Comunidades Autónomas desde Activos financieros disponibles para la venta a Cartera a vencimiento por importe de 1.878 millones de euros. De acuerdo con el párrafo 12 de la NIIF 7 debe informar de la razón para efectuar dicha reclasificación.

Respuesta

Tal y como se indica en la nota 15 de la memoria consolidada del Grupo en el mes de diciembre de 2013 se reclasificó desde «Activos financieros disponibles para la venta» a «Cartera de inversión a vencimiento» un importe nominal de 1.878 millones de euros de bonos de Comunidades Autónomas. Ello se hizo atendiendo a la estrategia del Grupo de mantener dicha inversión de forma efectiva hasta su vencimiento y a su capacidad para ello.

El valor razonable a la fecha de la reclasificación ascendía a 1.920 millones de euros, que se ha registrado como el nuevo coste. Las plusvalías y minusvalías reconocidas hasta la fecha en otro resultado global se amortizarán hasta la fecha como mayor o menor tasa efectiva, sin perjuicio que se pusiera de manifiesto un deterioro de valor de la cartera. En este sentido la tasa efectiva de la cartera a la fecha de la reclasificación ascendía a 4,57%. Con independencia de su clasificación, la variación de valor razonable positiva experimentada por la cartera durante el ejercicio 2013, año en el que se ha procedido a su reclasificación, ha ascendido a 73 millones de euros.

16.3. De acuerdo con el párrafo 28 de la NIIF 7, si la entidad no reconoce una ganancia o pérdida en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo financiero, de acuerdo con la letra b) del párrafo GA76 de la NIC 39, debe revelar: "a) la política contable que utilice para reconocer en el resultado la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción para reflejar una modificaciones de los factores que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo, b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado del ejercicio al principio y al final del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia; (e) el motivo por el que la entidad llegó a la conclusión de que el precio de transacción no constituía la mejor evidencia del valor razonable, incluida una descripción de la evidencia que sustenta el valor razonable.

Respuesta

La entidad no se ha reconocido ningún activo ni pasivo financiero cuyo valor razonable difiera del precio de la transacción y no se haya evaluado mediante metodologías e hipótesis que permitieran su clasificación en el nivel I y nivel II. Por lo tanto, no se ha reconocido ninguna ganancia ni pérdida para reflejar las modificaciones de los factores utilizados en la valoración que los participantes en mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo.

16.4. El párrafo 15 de la NIIF 7 "cuando una entidad haya recibido una garantía (ya sea sobre activos financieros o no financieros) y esté autorizada a vender o a pignorar con independencia de que se haya producido un impago por parte del propietario de la citada garantía, revelará: (a) el valor razonable de la garantía recibida; (b) el valor razonable de la garantía vendida o pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y (e) los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía".

Respuesta

La entidad no ha recibido garantías significativas sobre las que esté autorizada a vender o pignorar con independencia de que se haya producido el impago por parte del propietario de la citada garantía, excepto por aquellas propias de la actividad de tesorería, principalmente la Adquisición temporal de activos. A 31 de diciembre de 2013, los vencimientos de esta operativa no son a más de tres meses, por lo que su valor razonable no difiere sustancialmente del valor contable informado en la Nota 14.2. El valor razonable de los activos vendidos con pacto de recompra procedentes de la adquisición temporal se incluyen en la Nota 12, en el capítulo "Posiciones cortas de valores" y ascienden a 417 millones de euros.

Por otro lado, los activos cedidos procedentes de esta misma operativa ascienden a 1.762 millones de euros, y están incluidos según su naturaleza en el capítulo "Cesiones temporales" de la Nota 23.

Asimismo, y en relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se le recuerda que:

16.5. De acuerdo con la letra e) del párrafo B5 de la NIIF 7 deberá indicar "si las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación o la fecha de liquidación".

Respuesta

Tomamos nota del comentario y lo tendremos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales futuras.

CUESTIÓN 17. En el balance consolidado de la entidad figuran contabilizados activos fiscales por impuestos diferidos por importe de 9.418 millones de euros, respectivamente. Este importe supone el 40% de los fondos propios consolidados de la entidad al cierre del ejercicio 2013.

A este respecto, de acuerdo con los párrafos 24, 28 y 29 de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporales deducibles, ya sea por existir pasivos por impuestos diferidos en cuantía suficiente, o porque es probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras suficientes, para compensarlos en el momento de su reversión. El párrafo 31 de la NIC 12 advierte de la necesidad de cautelas adicionales cuando existe una historia de pérdidas recientes como es el caso, dado que la entidad ha tenido pérdidas consolidadas antes de impuestos, a lo largo de los dos últimos ejercicios anuales, en 2013, de 713 millones de euros y de 62 millones de euros en 2012.

En consecuencia, en relación con los activos por impuestos diferidos reconocidos en el balance consolidado al cierre de 2013, y teniendo en cuenta el contexto actual, se solicita que:

17.1. Aporte y desglose, de acuerdo con el párrafo 82 de la NIC 12, la evidencia objetiva convincente que acredite que es probable que habrá suficientes beneficios gravables en el futuro disponibles para compensar tales bases imponibles negativas y que, por tanto, es probable en la fecha de balance la recuperación de los créditos fiscales activados.

Respuesta

Tal y como indica la nota 27 de las cuentas anuales del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2013, CaixaBank actualiza semestralmente el análisis del valor recuperable de todos los activos fiscales registrados en el balance, monetizables o no.



Para ello el Grupo CaixaBank ha desarrollado un modelo dinámico que analiza la recuperabilidad de los activos fiscales registrados contablemente y de aquellos que se generen en ejercicios posteriores hasta la fecha de alcance del modelo.

El modelo tiene como finalidad verificar que el Grupo CaixaBank puede compensar con futuros beneficios gravables todas las bases imponibles negativas, deducciones y otros activos fiscales registrados en el balance; y adicionalmente la mejor estimación de los nuevos activos fiscales que se puedan generar en el futuro.

El modelo tiene como estimaciones más relevantes las siguientes:

- a) El resultado previsto para cada uno de los ejercicios incluidos en el alcance del modelo. Las estimaciones son coherentes con los distintos informes utilizados por la entidad para su gestión interna y para información de carácter supervisor, incorporándose algunos detalles de la composición de los mismos y,
- b) La reversibilidad de los activos fiscales registrados en el balance.

La información utilizada en el modelo tiene la condición de relevante y estratégica para la entidad.

El modelo se actualiza semestralmente con la información facilitada por las diversas áreas de la entidad y posteriormente un experto fiscal independiente (JA Garrigues SLP) contratado por CaixaBank, revisa y valida la razonabilidad de las hipótesis de trabajo, de naturaleza fiscal, utilizadas en el mismo.

El modelo concluye que el Grupo CaixaBank tiene capacidad suficiente para recuperar, en un periodo razonable, tanto los activos fiscales registrados a la fecha de actualización como de los futuros activos fiscales estimados que se generarán en el Grupo CaixaBank.

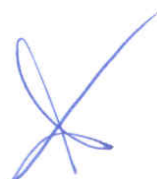
El citado modelo constituye la mejor evidencia objetiva disponible para justificar la razonabilidad del registro contable de los activos fiscales de su balance.

17.2. Indique cualquier otro criterio tenido en cuenta que, en base a la normativa contable vigente, justifique la existencia en balance al 31 de diciembre de 2013 de los activos por impuestos diferidos mencionados.

Respuesta

La Sociedad únicamente toma en consideración la estimación razonable de generación de futuros beneficios gravables como criterio que para soportar el registro contable de los activos fiscales de su balance.

En relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se le recuerda que:



17.3. *El párrafo 81 de la NIC 12 obliga a desglosar, si las hubiera, "(e) la cuantía y fecha de validez, si la tuvieran, de cualesquiera diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance; (f) la cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en dependientes, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos, para los cuales no se han reconocido en el balance pasivos por impuestos diferidos".*

Respuesta

Tomamos nota del comentario y lo tendremos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales futuras.

CUESTIÓN 18. *Según se informa en la nota 20 Activo Material de la memoria consolidada, con fecha 18 de diciembre de 2012, CaixaBank formalizó la venta de 439 oficinas a Soimob Inmobiliaria, SAU por importe de 428,2 millones de euros, con una plusvalía bruta de 204 millones de euros en el ejercicio 2012. Simultáneamente se formalizó un contrato de arrendamiento operativo por un plazo de obligado cumplimiento de 25 años. Durante este plazo, la renta se actualiza anualmente de acuerdo con la variación que experimente durante los doce meses anteriores el índice Armonizado de Precios al Consumo de la Eurozona por 1,4.*

Según el párrafo 10 de la NIC 39 los contratos de arrendamiento podrían incluir un instrumento financiero derivado implícito que provoque que los flujos de efectivo de los contratos se modifiquen de acuerdo con un índice de precios u otro parámetro, y que pudiese suponer la necesidad de su separación.

En relación con lo anterior:

18.1. *Explique si existen cláusulas de variación de las cuotas en función de algún índice de precios y, en caso positivo, la naturaleza de dichas cláusulas, los factores correctores utilizados y el tratamiento contable seguido, en su caso. En caso de no separación del contrato principal, justifique, siguiendo la letra f) del párrafo AG 33 de la NIC 39, que se encuentra estrechamente relacionado con el contrato principal.*

Respuesta

Tal y como se informa en la nota 20 Activo Material de la memoria consolidada del Grupo, la renta de arrendamiento pactada en la operación se actualiza anualmente conforme a la variación positiva que experimente el Índice Europeo de Precios al Consumo Armonizado para la Eurozona, excluido el tabaco, multiplicado por un factor igual a 1,4. Dicho factor ajusta la variación que experimente el Índice Europeo de Precios al Consumo Armonizado para la Eurozona al índice de precios en el que se incluye el índice de pagos por arrendamiento del entorno económico propio de la entidad, que en este caso es el español, ya que la totalidad de inmuebles objeto del contrato de arrendamiento están ubicados en España. El factor se estimó a partir de las series históricas. Por ello, y tomando en consideración la no significancia del valor de dicho factor corrector, así como las características económicas y los riesgos asociados a éste no se ha considerado necesaria la segregación de ningún derivado implícito en los términos previstos en la letra f) del párrafo AG 33 de la NIC 39.



18.2. En el supuesto de utilizar un multiplicador o factor de corrección del índice de precios superior a la unidad, indique una estimación del valor razonable del derivado implícito.

Respuesta

[Ver respuesta 18.1](#)

CUESTIÓN 19. Según se informa en el nota 35 Otros productos y cargas de explotación de la memoria consolidada, el negocio asegurador del grupo se ha desarrollado básicamente a través de VidaCaixa (seguros de vida) y Segur Caixa Adeslas (seguros de no vida). En la nota 24 Pasivos por contratos de seguros de la memoria consolidada la entidad desglosa los saldos de los pasivos por contratos de seguros, que según indica corresponden fundamentalmente a productos de vida ahorro, de rentabilidad garantizada. Los pasivos por seguros, con un saldo de 32.028 millones, representan el 1 0% de los pasivos de la entidad.

De acuerdo con los párrafos 36 y 38 de la NIIF 4 Contratos de seguros, la entidad debe desglosar la información necesaria para explicar los importes reconocidos que procedan de contratos de seguro y que permita evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surjan de dichos contrato. En concreto, y teniendo en cuenta lo previsto en los párrafos 37 y 39 de la norma, se deberán desglosar:

Los procedimientos utilizados para determinar las hipótesis que tengan un mayor efecto sobre la valoración de los activos, pasivo, ingresos y gastos que procedan de contratos de seguros, y si es posible información cuantitativa sobre las mismas.

Un análisis de sensibilidad respecto a hipótesis a las que se refiere el punto anterior.

Conciliaciones de los cambios en los pasivos derivados de contratos de seguros y en los activos derivados de contratos de reaseguros.

Información sobre el riesgo de seguro, incluyendo información referente a sensibilidad al riesgo de seguro, concentraciones del riesgo de seguro y siniestros realmente producidos comparados con las estimaciones previas.

En relación con lo anterior:

19.1. Desglose la información requerida por los párrafos 37 y 39 de la NIIF 4.



Respuesta

En la nota 2.21 Operaciones de seguros de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se describen las políticas contables aplicadas a los contratos de seguros, indicando que estas atienden a lo previsto a la NIIF 4 – *Contratos de Seguro*.

En este sentido, y tal y como prevé la NIIF 4, dado que se realiza la *prueba de adecuación de pasivos*, el Grupo determina las provisiones por contratos de seguros de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento contable español para compañías de seguros, y en particular, según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y demás disposiciones de desarrollo así como el resto de normativa que les resulta de aplicación. En este sentido en las cuentas anuales consolidadas del Grupo VidaCaixa, que se encuentran disponibles en la CNMV, figura una descripción detallada de las hipótesis utilizadas según la tipología de provisiones por contrato de seguro.

Asimismo, tal y como se ha señalado en el apartado anterior, el Grupo realiza anualmente una *prueba de adecuación de pasivos* con el objetivo de identificar cualquier déficit de provisiones y realizar la correspondiente dotación. En caso contrario si el resultado de la evaluación del test de idoneidad de pasivos pone de manifiesto una suficiencia o exceso de provisión, el Grupo, tal y como establece la NIIF 4, adopta un criterio de prudencia.

La prueba de adecuación de pasivos consiste en evaluar los pasivos por contratos de seguros a partir de las estimaciones más actuales de los flujos de efectivo futuros procedentes de sus contratos en relación con los activos afectos a su cobertura. Para ello se descuentan los flujos futuros estimados derivados de los contratos de seguros y los derivados de los activos financieros afectos a una curva de tipos de interés de activos de alta calidad crediticia. Para estimar los flujos de efectivo futuros derivados de los contratos de seguros se toma en consideración los rescates observados en la cartera de acuerdo con la media de los 3 últimos años.

Adicionalmente, se realiza un análisis de sensibilidad respecto a la curva de descuento utilizada. Este análisis de sensibilidad consisten en introducir una caída del tipo de interés de 100, 150 y 200 puntos básicos de la curva de descuento utilizada, así como un incremento de 80, 100 y 200 puntos básicos.

Por lo que se refiere a la información requerida por el párrafo 39 de la NIIF 4, y en particular en lo relativo a los objetivos, políticas y procesos para gestionar los riesgos que surgen de los contratos de seguros, así como los métodos utilizados en su gestión, en la nota 3 de las cuentas anuales consolidadas se proporciona información tanto cualitativa como cuantitativa.

Con carácter general, y tal y como se describe en las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo VidaCaixa, grupo a través de cuál el CaixaBank desarrolla la actividad aseguradora, la gestión del riesgo de dicha actividad se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros. En particular según lo establecido en el ROSSP y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP) que establece, entre otros, el marco para la gestión del riesgo de crédito y liquidez, determinando la calidad crediticia y el nivel de diversificación. En relación al riesgo de tipo de interés, el Grupo gestiona de forma conjunta los compromisos de los contratos de seguros y los activos afectos mediante técnicas de inmunización financiera prevista en las disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



En particular en la nota 3.1 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo CaixaBank se proporciona información relativa al riesgo de crédito asociado a activos financieros adquiridos para la gestión de los compromisos surgidos en los contratos de seguros. En dicha nota se proporciona adicionalmente información cuantitativa relativa a la calidad crediticia en base a la escala de ratings de Standard&Poor's. En la nota 3.2.5 se describen las políticas del Grupo en relación a la exposición al riesgo soberano para el que mensualmente se prepara un informe que muestra todas las posiciones del Grupo Consolidado, y de los Fondos de Inversión y de Pensión Garantizados. El informe analiza la evolución de la cartera en función de la tipología de producto, de la cartera contable, del riesgo país y del riesgo emisor/contrapartida. Asimismo se detalla la información cuantitativa de la exposición de la actividad aseguradora en deuda soberana por carteras, países y vencimientos residuales.

CUESTIÓN 20. Según se explica en la nota 21 Activo Intangible de la memoria consolidada, la entidad asigna los fondos de comercio a la UGE banca y/o a la UGE seguros. La entidad indica que "de los análisis realizados no se desprende la necesidad de registrar deterioros por los fondos de comercio y los activos intangibles registrados, incluso en los escenarios más adversos calculados mediante variaciones en las hipótesis sobre las variables más significativas del modelo. Adicionalmente, no existe ningún cambio razonablemente posible en las hipótesis o proyecciones que pueda suponer el registro de dotaciones al deterioro del valor de los fondos de comercio."

Desglose, para la UGE seguros:

20.1. De acuerdo con el inciso (ii) de la letra d) del párrafo 134 de la NIC 36 Deterioro del valor de los activos "una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas".

Respuesta

Con periodicidad mínima anual, el Grupo realiza un análisis de deterioro de la UGE de seguros en su conjunto, diferenciando los negocios Vida y no Vida. La valoración de la UGE está basada en el modelo Dividend Discount Model (DDM) considerando los requerimientos de capital regulatorio de las entidades de seguros, una vez deducidos los activos intangibles y fondos de comercio. Dicho modelo, ampliamente aceptado por la comunidad económica, se basa en la proyección de dividendos esperados por la Sociedad para los próximos ejercicios. Para ello se han realizado proyecciones a 5 años, basadas en los planes operativos de las entidades del grupo asegurador. Adicionalmente, para el negocio de vida ahorro se han tenido en cuenta los flujos hasta vencimiento. El valor residual se ha determinado a partir de una tasa de crecimiento constante del 2% basada en estimaciones de las variables macroeconómicas del ámbito de actuación de la UGE de seguros. La tasa media de descuento utilizada en las actualizaciones se ha situado en el 10% para Vida y 9% para no Vida, calculadas sobre el tipo de interés del bono a 10 años español, más una prima de riesgo país asociada. Por lo que se refiere a las tasas de caída de la cartera, están basados en la experiencia histórica del grupo asegurador.



20.2. Información de lo que se entiende por "escenario adverso", incluyendo el margen de variaciones en las hipótesis principales que no darían lugar a reconocimiento de deterioro.

Respuesta

El Grupo CaixaBank evalúa el análisis de deterioro de la UGE de seguros considerando un escenario central tomando las hipótesis descritas en el apartado anterior, y adicionalmente, realiza análisis considerando la sensibilidad de las variables más significativas. En este sentido, se han evaluado variaciones posibles en las principales hipótesis clave del modelo, tasa de descuento: -/+1% y tasa de crecimiento: -/+0,5%, con el fin de confirmar que el importe recuperable se mantiene superior al valor en libros. Del análisis efectuado, considerando las hipótesis adversas descritas, no se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar dotación por deterioro durante el ejercicio 2013 a los fondos de comercio y activos intangibles asociados a la UGE de seguros.

CUESTIÓN 21. En la nota 39 Pérdidas por deterioro del resto de activos de la memoria consolidada, la entidad desglosa un importe neto 85 millones de euros en concepto de deterioro de inversiones inmobiliarias, y en la nota 20 un importe de "dotaciones y traspasos" de 300 millones y de "recuperaciones y utilizaciones" de 1,3 millones.

De acuerdo con la letra d) del párrafo 79 de la NIC 40 Inversiones inmobiliarias, se deberá desglosar "el importe de la pérdida reconocida por deterioro de activos, así como el importe de las pérdidas por deterioro de activos que hayan revertido durante el ejercicio según la NIC 36".

En relación con lo anterior se solicita:

21.1. Desglose los siguientes importes: "dotaciones netas" por importe de 85 millones, en dotaciones y en reversiones; "dotaciones y traspasos" por importe de 300 millones, en dotaciones y en traspasos, y; "recuperaciones y utilizaciones" por importe de 1,3 millones en recuperaciones y en utilizaciones.

Respuesta

Las dotaciones netas por importe de 85 millones de euros que figuran en la Nota 39 se desglosan en 185 millones de euros de dotaciones y 100 millones de euros de reversiones.

Las dotaciones y traspasos del fondo de deterioro por 300 millones de euros que figuran en el movimiento del fondo de deterioro de la Inversión Inmobiliaria de la Nota 20 se desglosan en 85 millones de dotaciones netas y 215 millones de traspasos. Los traspasos recogen, principalmente, el fondo de deterioro de aquellos inmuebles que son reclasificados desde otros epígrafes del balance de situación, en el momento en el que son puestos en régimen de alquiler.



Las recuperaciones y utilidades por 1,3 millones de euros que figuran en el movimiento del fondo de deterioro de la Inversión Inmobiliaria de la Nota 20 corresponden a una utilización de fondos.

22. Asimismo, y en relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se le recuerda lo siguiente:

22.1. De acuerdo con el párrafo 55 de la Norma sexagésima de la Circular 4/2004 Banco de España, la entidad deberá proporcionar, para los Activos no corrientes en venta, el nombre de las sociedades y agencias de valoración y tasación empleadas y el importe total valorado para cada clase de activo y por cada una de ellas.

22.2. De acuerdo con la letra b) del párrafo 12 de la NIIF 12 Revelación de participaciones en otras entidades, la entidad deberá proporcionar, para cada negocio conjunto y entidad asociada que sea significativo, la información financiera resumida como se especifica en los párrafos B12 y B13.

22.3. La letra f) del párrafo 75 de la NIC 40 obliga a desglosar los gastos directos de explotación de las inversiones inmobiliarias, distinguiendo las inversiones inmobiliarias que generaron ingresos por rentas durante el ejercicio, y las que no.

22.4. Letra f) del párrafo 36 de la NIC 2 Existencias obliga a desglosar "el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se haya reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por existencias en el ejercicio, de acuerdo con el párrafo 34".

22.5. El párrafo 47 de la NIC 17 Arrendamientos obliga a desglosar respecto a los arrendamientos financieros, tanto la inversión bruta total como el valor actual de los pagos mínimos a recibir por causa de los mismos, por plazos; los ingresos financieros no devengados; las correcciones de valor acumuladas que cubran insolvencias relativas a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro, y; las cuotas contingentes reconocidas en los ingresos del ejercicio.

22.6. De acuerdo con el párrafo 84 de la NIC 37 se deberán desglosar por separado: "(b) Las dotaciones efectuadas en el ejercicio, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes. (d) Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el ejercicio".

22.7. Artículo 229.3 de la Ley de sociedades de capital indica que "los administradores deberán comunicar al consejo de administración y, en su defecto, a los otros administradores o, en caso de administrador único, a la junta general cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad", y esta información deberá incluirse en la memoria.



22.8. Las notas 2.6 Transferencia de activos financieros y 2.15 Activos no corrientes en venta de la memoria consolidada no deberán hacer referencia a normas de registro y valoración de la Circular 4/2004 de Banco de España, de aplicación a las cuentas individuales de la entidad.

22.9. Tanto ESMA como IOSCO están elaborando unas Guías sobre non-GAAP measures o Alternative Performance Measures (APM), a modo de recomendaciones sobre aquellos indicadores relativos al rendimiento de la entidad que, sin un marco normativo de referencia que regule su cálculo y presentación, se incluyen, bien en los estados financieros, o fuera de ellos. Una vez finalizado el plazo a consulta pública en el caso de las Guías o Directrices de ESMA, y se ponga a consulta pública en el caso de IOSCO adoptarán la naturaleza jurídica de Guías o recomendaciones, donde los emisores deberán cumplir o explicar, haciendo además, en el caso de ESMA, todo esfuerzo por cumplir.

Entre otras recomendaciones se incluye la necesidad de conciliar estas medidas o APM con los datos de los estados financieros, ya se incluyan en los estados financieros, el informe de gestión, hechos relevantes o cualquier otro documento puesto a disposición del público. Adicionalmente, se establece la necesidad de revelar las razones por las cuales los administradores consideran relevante la utilización de dichos APM para la evaluación del rendimiento de la entidad y que no se deben utilizar nombres o etiquetas que se presten a confusión. En este sentido, en la nota 9 Información por segmentos de negocio de la memoria consolidada, se proporciona información sobre el margen de explotación, sin considerar el impacto de los costes de reestructuración, y en el informe de gestión consolidado, dentro del apartado dedicado a la evolución de la actividad y resultados, se incluyen márgenes y ratios sin costes extraordinarios.

Respuesta

Tomamos nota de los comentarios y los tendremos en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales futuras.

